



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 39/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 38/2017, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017.

Ac. 817/2017. Aprobar el acta 38/2017 de la sesión celebrada el día trece de octubre de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Madrid, en el procedimiento abreviado 239/2016. Demandante: Administración concursal de Jafn Errotak S.L.

Ac. 818/2017. Con fecha 13 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"F A L L O

Desestimando el motivo de inadmisión invocado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid; y, estimando el recurso interpuesto, por no ser ajustada a Derecho la actuación administrativa, debo anular y anulo la resolución impugnada, dejando sin efecto la diligencia de embargo, objeto del presente procedimiento, debiendo el Ayuntamiento reintegrar a la cuenta corriente abierta en la entidad bancaria la cantidad que fue embargada. Todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste al Ayuntamiento para invocar su crédito contra la sociedad en el procedimiento de liquidación concursal que pende ante el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de los de Madrid. No se realiza pronunciamiento en costas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma.

2º.- Ingresar en la cuenta corriente de Banco Sabadell cuyo titular es Jafn Errotak S.L. la cantidad de 1.602,22 euros.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 32 de Madrid, en el procedimiento abreviado 218/2017. Demandante: D.ª *

Ac. 819/2017. Con fecha 13 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“F A L L O

*ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. * contra la resolución administrativa identificada en el fundamento de derecho primero de esta resolución, y declarar el derecho de la recurrente a ser indemnizada en la cuantía de OCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.846,10 €), más los intereses devengados a partir de la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa. Con imposición de costas a la parte demandada, respecto de las causadas en esta instancia, hasta el límite máximo de 600 euros”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma.

2º.- Ingresar en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid, la cantidad de 500,00 € correspondiente a la franquicia de la póliza vigente al momento de producirse el accidente.

3º.- Requerir a Mapfre Empresas el ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid de la cantidad de 8.346,10 euros, una vez excluido el importe de la franquicia de la póliza suscrita, así como el importe correspondiente a los intereses devengados a partir de la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa y del importe de las costas que resulten.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 22 de Madrid, en el procedimiento abreviado 254/2017. Demandante: D. *

Ac. 820/2017. Con fecha 13 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“F A L L O



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

*Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Don * contra la Resolución dictada por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 9 de marzo de 2017, que desestima solicitud de rectificación de autoliquidación nº 1600185226 del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe de 7.047,76.- euros; y denegar el derecho a la devolución de ingresos indebidos solicitada por la recurrente, debo acordar y acuerdo:*

- a) Anular la citada resolución, por no ser conforme a Derecho.*
- b) Reconocer el derecho del recurrente a obtener la anulación de su autoliquidación antes citada y la devolución de su importe, en concepto de ingresos indebidos; e intereses legales de sus importes desde la fecha de su efectivo abono.*

Todo ello sin que proceda expreso pronunciamiento sobre las costas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma.

2º.- Ingresar en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 de Madrid, la cantidad de 7.704,36 € correspondiente al importe de la liquidación anulada, e intereses legales de dicho importe desde la fecha de su abono.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.4. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 23 de Madrid, en la pieza de medidas cautelares 238/2017, procedimiento ordinario. Demandante: Real Federación Española de Fútbol.

Ac. 821/2017. Con fecha 17 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, el auto dictado en la pieza de medidas cautelares correspondiente al procedimiento ordinario al comienzo señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

1º.- Suspender la ejecución de la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas de 19 de abril de 2017 que inadmite a trámite el recurso de reposición contra la providencia de apremio ICI 2016 núm. 5000698287 y se desestima la suspensión del procedimiento ejecutivo sobre la deuda de referencia 1600124818 condicionando la suspensión a la prestación de garantía suficiente en derecho para asegurar el pago de la deuda.

2º.- Se imponen las costas a la demandada, que se fijan en 150 euros por todos los conceptos, condicionados a la prestación de la garantía definitiva”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado auto, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en su parte dispositiva.

2º.- Ingresar en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 23 de Madrid, la cantidad de 150,00 € en concepto de costas.

3º.- No interponer recurso de apelación.

2.5. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 40 de Madrid, en procedimiento núm. 1291/2015. Demandante: D. *.

Ac. 822/2017. Con fecha 16 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: “Estimo la excepción de caducidad de la instancia alegada por el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, y sin entrar en el fondo del asunto absuelvo en la instancia al demandado de las pretensiones contenidas en la demanda interpuesta por D. *”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.

2.6. Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Madrid, en procedimiento de despido núm. 721/2017. Demandante: D. *.

Ac. 823/2017. Con fecha 18 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la citada resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“PARTE DISPOSITIVA: “Se acuerda tener por desistida a la parte actora D. * de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3. Aprobación de movilidad funcional de personal laboral a la Concejalía de Juventud y Distrito Sur.

Ac. 824/2017. PRIMERO.- Aprobar la movilidad funcional del trabajador D. *, con DNI *, que pasará a ocupar su puesto de trabajo de Conserje (categoría E) en el área de la Concejalía de Juventud y Distrito Sur, ejerciendo las funciones inherentes al referido área propias de su categoría laboral.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el cambio de puesto de trabajo, que deberá empezar a desarrollar desde el día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación de la Resolución.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la representación sindical, así como a las Áreas afectadas de las Concejalías de Economía y Empleo, Juventud y Distrito Sur.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación del Proyecto de ejecución de obras de “Instalación de alumbrado en el puente de Las Matas”, expte. núm. 2017011 OBR.

Ac. 825/2017. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Instalación de alumbrado en el puente de Las Matas”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 213.568,93 €, excluido IVA.

4.2. Aprobación del Proyecto de ejecución de obras de “Reforma y reordenación de usos del parque ubicado en la calle Tulipán”, expte. núm. 2017012 OBR.

Ac. 826/2017. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Reforma y reordenación de usos del parque ubicado en la calle Tulipán”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 523.409,40 €, excluido IVA.

4.3. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del suministro e instalación de infraestructuras de protección cinegética para los espacios naturales municipales, expte. núm. 2017012 SUM.

Ac. 827/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 169.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1720.60903 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro e instalación de infraestructuras de protección cinegética para los espacios naturales municipales.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Póliza de seguro de todo riesgo daños materiales de los edificios municipales”, expte. núm. 2017036 SER.

Ac. 828/2017. 1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 100.700,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de *“Póliza de seguro de todo riesgo daños materiales de los edificios municipales”*.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio de *“Atención telefónica a los ciudadanos”*, expte. núm. 2016033 SER.

Ac. 829/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentas por el siguiente orden:

1. Servinform S.A.:	97,97 puntos.
2. Abante Business Process Outsourcing S.L.:	94.67 puntos.
3. Ilunion CEE Contact Center S.A.U.:	93,28 puntos.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Servinform S.A., en la cantidad de 56.160,00 euros, excluido IVA, por un año de contrato, con un 21,60% de baja sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

1. Reducción del tiempo de atención en consultas básicas: 22 segundos.
2. Reducción del tiempo de reenvío en consultas no básicas: 18 segundos.
3. Número de consultas habituales que se incluye en la oferta (aparte de las 10 exigidas) y con el texto que figura en anexo a la oferta: 36.
4. Bolsa de horas adicionales: 160 horas anuales.
5. Recursos humanos de back up disponibles: 2 personas.
6. Disponibilidad de un sistema online de solicitud de asistencia: SI.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

4.6. Selección de ofertas más ventajosas económicamente en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio de *“Rutas de transporte escolar inferiores a tres kilómetros (lotes 1 y 3), expte. núm. 2017032.01-03 SER.*

Ac. 830/2017. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Autocares Beltrán S.A., al lote 1, en la cantidad de 28.308,49 euros, excluido IVA, por un año de contrato, con un 0,635% de baja sobre el presupuesto base de licitación.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Rucer Bus S.L., al lote 3, en la cantidad de 28.236,00 euros, excluido IVA, por un año de contrato, con un 0,889% de baja sobre el presupuesto base de licitación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Declarar desiertos los lotes correspondientes a las rutas 2, 4 y 5.

4º.- Requerir a dichos licitadores para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporten la documentación que se indica en el expediente.

4.7. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterio, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Modernización y mantenimiento de la red corporativa y de los sistemas que la soportan”, expte. núm. 2017023 SER.

Ac. 831/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- | | |
|---|---------------|
| - Asac Comunicaciones S.L.: | 100 puntos. |
| - I.C.A. Informática y Comunicaciones Avanzadas S.L.: | 98,53 puntos. |
| - Specialist Computers Centres S.L.: | 51,41 puntos. |

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Asac Comunicaciones S.L. en la cantidad de 599.904,00 euros, con exclusión del IVA, por un plazo de cuatro años de contrato, lo que supone una baja del 21,47% sobre el presupuesto base de licitación.

Con las siguientes mejoras:

- Renovación de la red inalámbrica (WLAN) y solución de seguridad de los sistemas que la soportan, a realizar durante los doce primeros meses del contrato: SI
- Mejora en el tiempo de respuesta ante averías: 1 hora.
- Mejora en el tiempo de resolución ante averías graves: 6 horas.
- Mejora en el tiempo de resolución ante averías secundarias: 12 horas.
- Nivel de soporte crítico con presencia global internacional (al menos Europa y Estados Unidos): SI
- Solución de protección perimetral con nivel de partnership en las tecnologías líderes (sector arriba-derecha del cuadrante GARTNER): SI.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

4.8. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, del contrato de suministro e instalación de medidas de seguridad en altura en instalaciones municipales”, expte. núm. 2017010 SUM.

Ac. 832/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 137.489,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.63301 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, y un solo criterio, el contrato de suministro e instalación de medidas de seguridad en altura en edificios municipales a Abantos Vertical S.L. en la cantidad de 113.628,00 € excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber ofertado el menor precio por la adjudicación del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Técnico Superior de Prevención, D. * y a la Jefe del Departamento del Servicio de Prevención, D.ª *.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.9. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, del contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo híbrido con destino al Parque Móvil, expte. núm. 2017005 SUM.

Ac. 833/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 975,33 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.20400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 5.851,96 €
- Ejercicio 2019: 5.851,96 €
- Ejercicio 2020: 5.851,96 €
- Ejercicio 2021: 4.876,63 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo híbrido con destino al Parque Móvil, a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A en la cantidad de 19.345,32 euros, con exclusión del IVA, por cuatro años de duración de contrato, lo que supone una baja del 15,15% sobre el presupuesto base de licitación, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de seis años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- No ha sido excluida ninguna oferta de las presentadas en tiempo y plazo al procedimiento de contratación.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación, una vez aplicados los criterios contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de la Concejalía, D. *.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.10. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, del contrato de suministro, mediante arrendamiento (renting), de cuatro vehículos patrulla (dos de ellos con motor híbrido), destinados a la Policía Local”, expte. núm. 2017009 SUM.

Ac. 834/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 3.475,22 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1320.20400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 41.709,86 €
- Ejercicio 2019: 41.709,86 €
- Ejercicio 2020: 41.709,86 €
- Ejercicio 2021: 38.234,04 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de suministro, mediante arrendamiento (renting), de cuatro vehículos patrulla (dos de ellos con motor híbrido), destinados a la Policía Local a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A. en la cantidad de 137.883,84 euros, con exclusión del IVA, por cuatro años de duración del contrato, lo que supone una baja del 19,08% sobre el presupuesto base de licitación.

Los modelos ofertados son:

- Citroën C4 Picasso, BlueHDI, 110kW, Feel monovolumen pequeño, 5p manual (2 unidades).
- Toyota Auris 1.8 140H Hybrid Active berlina con portón.
- Toyota RAV4 2.5 Hybrid 4WD Advance todoterreno 145 KW

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación, una vez aplicados los criterios contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Subinspector Jefe de la Policía Local.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.11. Solicitud de FEMPSA CAMP S.L. de resolución de contrato de “Ayuda a domicilio”, expte. núm. 2014028 SER.

Ac. 835/2017. 1º.- Iniciar expediente de resolución de contrato de “Ayuda a domicilio”, por incumplimiento de las obligaciones esenciales del mismo, así como por *la incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar*, suscrito con Fempsa Camp S.L., con incautación de la garantía definitiva.

2º.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación para que el contratista efectúe las alegaciones que a su derecho convenga.

3º.- En el caso de producirse alegaciones, habrá de ser emitido informe preceptivo por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

4º.- Requerir a Fempsa Camp S.L. para que continúe con la ejecución del contrato por un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo, en los términos contenidos en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares o hasta el momento en que se formalice nuevo contrato para la prestación del servicio, si esta fecha fuera anterior a aquélla.

5º.- Retener e incautar la garantía definitiva depositada por Fempsa Camp S.L. *por importe de 73.384'38 €, mediante aval bancario de Banco Popular Español S.A.*, hasta tanto se acredite el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones incluidas en el contrato suscrito, así como la inexistencia de daños y perjuicios, una vez tramitado expediente administrativo contradictorio, procediéndose a su devolución en dicho momento.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.12. Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el cementerio municipal a D. *.

Ac. 836/2017. 1º.- Adjudicar a D. * derechos funerarios en la sepultura 30, manzana 5, paseo 2, de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal por un plazo de cincuenta años a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- CONVENIOS.

5. Prórroga para el ejercicio 2018 del convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de las oportunidades entre mujeres y hombres.

Ac. 837/2017. 1º.- Aprobar para el ejercicio 2018, la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de las oportunidades entre mujeres y hombres.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del documento de prórroga y la adopción de cuantos actos de trámite sean precisos para ello.

6.- CONCEJALÍAS.

6. Bases del Concurso Internacional de Piano Compositores de España.

Ac. 838/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 9.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.48100 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar las Bases del Concurso Internacional de Piano Compositores de España del año 2017.

7.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

7.1. Otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018.

Ac. 839/2017. PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a todos los solicitantes.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite todas las solicitudes, conceder autorización demanial sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018 a las asociaciones que se relacionan en el informe de la Comisión de Valoración, folios 3 a 53 del citado informe de valoración.

TERCERO.- Denegar, por las razones que se indican en cada caso, las autorizaciones demaniales solicitadas a las asociaciones que se relacionan en el informe de la Comisión de Valoración, folios 3 a 53 del citado informe de valoración.

CUARTO.- Efectuar segunda convocatoria de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales que han quedado libres, para la temporada 2017-2018, de acuerdo con las bases aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 7 de julio de 2017.

QUINTO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en su página web [www.lasrozas.es].

7.2. Otorgamiento a la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "La Caixa", de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial sobre una superficie de 204 m² en el aparcamiento del Centro Multiusos, para la realización de evento denominado "Exposición Tecnorevolución", entre los días 19 de diciembre de 2017 y 14 de enero de 2018.

Ac. 840/2017. 1º.- Otorgar autorización demanial a Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "La Caixa" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, sobre una superficie de 204 m² en el aparcamiento del Centro Multiusos, para la realización de evento denominado "Exposición Tecnorevolución", entre los días 19 de diciembre de 2017 y 14 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

3º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la totalidad de la documentación presentada mediante fotocopia, deberá ser compulsada por empleado público habilitado para ello.

4º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a la Concejalía de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario descritas en las bases 10ª y 11ª.